

ORDENANZA N° 4.191

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese la repavimentación de la calle Urquiza, desde su intersección con la Avenida Presidente Perón hasta la calle Coronel Lagos, de la ciudad capital de La Rioja.-

ARTICULO 2°.- Encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal para que por el área que corresponda realice los estudios técnicos pertinentes para la ejecución de la obra.-

ARTICULO 3°.- A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza deberán realizarse las previsiones presupuestarias pertinentes.-

ARTITUCLO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil seis. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano (Concejal Ángel María TABOADA).-

g.d.